ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES

(Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal g) Numeral 4º artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015)

JOSE ALVARO BERMUDEZ AGUILAR, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.402.583, en calidad de director general (E) mediante Resolución 416 del 10/08/2023: "*Por medio de la cual se da cumplimiento a una autorización de comisión y de un encargo"* del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA, identificado con el Nit. 900.494.393-3, quien actúa en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA, con facultades legales de ordenador del gasto, en cumplimiento a lo establecido en al artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y con base en el estudio previo, suscrito por la Subdirectora de Metrología Química y Biología del Instituto Nacional de Metrología, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa con **ANTON PAAR COLOMBIA SAS**, el cual contiene:

1.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE SE INVOCA

El sistema metrológico definido como el conjunto de instituciones e infraestructuras destinadas a las funciones relacionadas con la medición, constituye un cimiento indispensable en la construcción de una estrategia para la productividad y la competitividad, en tanto da soporte al desarrollo científico, tecnológico e industrial de un país.

Por medio del CONPES 3446 se dio origen a la creación del Instituto Nacional de Metrología lo cual se hizo realidad a través del Decreto 4175 de 2011, otorgándole las funciones que desempeñaba la Superintendencia de Industria y Comercio y que fueron establecidas en los numerales 26 al 29 del artículo 1° del Decreto 3523 de 2009, modificado por el artículo 1° del Decreto 1687 de 2010 relacionadas con la metrología científica e industrial. Es por lo anterior, que se crea una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico-científico y de investigación denominada Instituto Nacional de Metrología encargado de la coordinación nacional de la metrología científica e industrial, y la ejecución de actividades que permitan la innovación y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, mediante la investigación, la prestación de servicios metrológicos, el apoyo a las actividades de control metrológico y la diseminación de mediciones trazables al Sistema Internacional de unidades (SI).

En concordancia con el Decreto 062 de 2021, la Subdirección de Metrología Química y Biología – SMQB del Instituto Nacional de Metrología – INM, tiene dentro de sus funciones la de implementar, custodiar y conservar los materiales de referencia y patrones nacionales necesarios en metrología química y Biología; proveer trazabilidad en el campo de la metrología química y Biología de acuerdo con los lineamientos internacionales establecidos; coordinar y dirigir las acciones necesarias para el desarrollo preparación y certificación de materiales de referencia y aseguramiento de la trazabilidad de los patrones nacionales de medida; proveer los servicios de calibración, capacitación y asistencia técnica en metrología química y Biología; realizar los proyectos de investigación, desarrollo e innovación en metrología química y biología; dirigir, coordinar y orientar las evaluaciones técnicas y administrativas referentes a manuales técnicos,

procedimientos de medición y artículos científicos que den a conocer los resultados de las investigaciones que realice en metrología química y biología.

Desde la vigencia 2013, el Instituto Nacional de Metrología ha realizado una inversión significativa en todo lo referente con la infraestructura, equipamiento e instrumentación necesarios para el desarrollo de las funciones de la Subdirección de Metrología Química y Biología. En este sentido, se han adquirido equipos que permiten realizar mediciones como:

- Cromatógrafos líquidos de alta eficiencia con detectores convencionales, tipo ultravioleta visible, electroquímico y fluorescencia.
- Cromatógrafos de gases con detectores convencionales como de ionización de llama (FID, de sus siglas en inglés), conductividad térmica (TCD, de sus siglas en inglés), captura de electrones (ECD, de sus siglas en inglés).
- Cromatógrafos líquidos y de gases acoplados a espectrometría de masas.
- Cromatógrafos iónicos capilares y equipos de electroforesis capilar.
- Equipos de análisis elemental como plasma acoplado inductivamente (ICP) y espectrómetros de absorción atómica.
- Equipos de espectrofotometría UV-Vis

De igual manera, para realizar los procesos de medición química se ha adquirido infraestructura y equipos auxiliares como:

- Cabinas de flujo laminar, de extracción, equipos de digestión de microondas, subdestiladores, entre otros equipos auxiliares.
- Evaporadores rotatorios, concentradores de nitrógeno y centrifugas.
- Cuarto limpio, laboratorios de preparación de muestras, laboratorios de análisis instrumental, entre otros.

Toda esta instrumentación e infraestructura tiene como objetivo poder prestar servicios de excelente calidad y acorde con los lineamientos internacionales. Para el caso de la subdirección de metrología química y biología, sus mayores esfuerzos se dirigen al servicio de producción de materiales de referencia, lo cual implica que se debe contar con un sistema de calidad basado en ISO 17034 e ISO 17025. En este sentido, dentro del sistema integrado de gestión del Instituto Nacional de Metrología, se tiene contemplado el cumplimiento de los requisitos de estas dos normas internacionales, y para el caso puntual de la Subdirección de Metrología Química y Biología, dentro de este sistema se cuenta con el plan de gestión de laboratorios el cual es la herramienta que permite programar los mantenimientos de los instrumentos de medición, equipos auxiliares y otras actividades de la subdirección que buscan lograr una adecuada prestación de los servicios.

Dentro de este plan de gestión de laboratorios, se tiene programado realizar el mantenimiento de los equipos de digestión de microondas de la marca Anton Paar y el equipo densímetro digital DMA 5000 M Anton Paar (SN: 8164593).

Adicionalmente, al servicio de mantenimiento se hace necesario la adquisición de consumibles para estos equipos, tales como: vasos de presión, set de consumibles (tornillo de venteo, tapa de rosca, conector de jeringa, discos de seguridad, sellos para presión, tapas para los vasos de presión, sistema de enfriamiento y el set de consumibles para el rotor); los cuales son

indispensables para el correcto funcionamiento del equipo en las actividades desarrolladas por la SMQB.

Estos equipos permiten realizar diferentes actividades dentro de las que se encuentran: (i) la producción de materiales de referencia de tipo inorgánico como los de metales para matrices de cadmio, arroz, suelos; el establecimiento de valores informativos en los materiales de referencia como elementos en agua potable y etanol, entre otras actividades; adicionalmente, a través de estos equipos se logran desarrollos de investigación propias de la subdirección.

Así mismo, conforme al estudio de mercado realizado por la entidad se encontró que este servicio es requerido por diferentes entidades públicas, y la especificidad de las actividades a realizar depende de la naturaleza de cada entidad, aunque en el mercado se encuentran muchas empresas que ofrecen ventas y mantenimientos de equipos para el uso al interior de laboratorios, en el caso del INM se debe contar con un proveedor idóneo para suplir el servicio de mantenimiento de los equipos de la marca, por lo tanto, y según carta de exclusividad del 06 de abril de 2023 la empresa Anton Paar Colombia S.A.S tiene los derechos exclusivos de venta y postventa para el territorio de Colombia.

SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE SE INVOCA.

En lo referente a la contratación que nos ocupa, donde una vez realizado el estudio de mercado en el marco del presente estudio previo hemos encontrado que existe en Colombia un único proveedor de los productos requeridos, razón por la cual al interior de este proceso nos encontramos frente a la inexistencia de la pluralidad de oferentes, lo que por ende nos enmarca en una de las causales de contratación directa cuyo conjunto de causales fueron desarrolladas en su momento por el artículo segundo de la ley 1150 de 2007, el cual dispone:
"Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(…)
4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:
(…)
g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado**"**
Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 2015, restando algunas facultades a la cámara de comercio, terminó de reglamentar la materia al establecer lo siguiente:

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.1, estipula lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1. ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:
1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos (…)
De la misma manera, el Decreto en mención, señala lo siguiente en el artículo 2.2.1.2.1.4.8:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.**"**

En concordancia con lo anterior, encontramos que lo establecido por la normatividad vigente, guarda armonía y concordancia con lo planteado en el presente estudio previo y soportado en el estudio de mercado realizado, por lo que debe procederse a celebrar una contratación directa dada la existencia de una de las causales que la hace posible, a ser, la inexistencia de pluralidad de oferentes en el mercado y por el contrario, la existencia de un único proveedor.

Por consiguiente, los equipos Anton Paar cuentan con una empresa subsidiaria con representación exclusiva en Colombia, el cual corresponde a la empresa Anton Paar Colombia S.A.S, siendo el único distribuidor autorizado en Colombia, quien ostenta los derechos exclusivos de venta, instalación y servicios post-venta de la gama de productos Anton Paar, de conformidad con la Carta de Exclusividad con fecha del 06 de Abril de 2023, por lo cual se hace necesario establecer un proceso de contratación directa con esta empresa.

2. OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, LO QUE INCLUYE LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON EL FIN DE CONTINUAR CON LA IMPLEMENTACIÓN PLAN DE GESTIÓN DE LABORATORIO PARA LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN MARCA ANTON PAAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las características de los bienes y servicios a contratar son los siguientes:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1 PZA	MULTIWAVE PRO 60 Hz 1 PZA 102031 \| 85143990 \| AT No. de serie: 81712632
2	1 PZA	Visita de servicio de Anton Para P01077 \| 90279000 \| AT Este artículo pertenece a la posición 000100
3	1 PZA	Anton Paar Repair Coverage On-Site P01157 \| 90279000 \| AT Este artículo pertenece a la posición 000100.

		e incluye: 185564 \| VASO DE PRESION SVT50 \| 1PZA 26330 \| SET DE CONSUMIBLES 16M & H \| 1PZA
6	1 PZA	MULTIWAVE 5000 60HZ PACKAGE 20SVT50 1 PZA 230165 \| 85143990 \| AT
7	1 PZA	Visita de servicio de Anton Para P01077 \| 90279000 \| AT Este artículo pertenece a la posición 000300.
8	1 PZA	DENSÍMETRO DE LABORATORIO DMA 5000 M 1 PZA 45500 \| 90278990 \| AT
9	1 PZA	Visita de Servicio Técnico 1 Esta visita incluye: P01075 \| 90279000 \| AT Este artículo pertenece a la posición 000400
10	1 PZA	Anton Paar Calibration P01107 \| 90279000 \| AT Este artículo pertenece a la posición 000400.

Las actividades para realizar en los mantenimientos preventivos consisten en:
- Verificación inicial del equipo y sus accesorios
- Limpieza interna y externa
- Verificación electrónica del equipo.
- Actualización de firmware y software (si aplica).
- Cambio de consumibles
- Ajuste de sensores
- Pruebas de fugas.
- Verificación funcional

3. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta que el proveedor Anton Paar Colombia SAS es el representante exclusivo en Colombia para la línea de equipos de Anton Paar se determina el valor del servicio de acuerdo con la cotización número: 3000210292 del 2023-07-26 presentada por este proveedor.

El valor del contrato no podrá superar el monto de **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($36.655.570.00**) incluido IVA y los demás impuestos a que haya lugar y los costos directos e indirectos. Dicho valor se encontrará respaldado con cargo al certificado de disponibilidad

presupuestal número **26523** expedido el **03 de agosto de 2023** rubro **C-3502-0200-6-0-3502100-02** Adquisición de bienes y servicios **-** *Servicio de producción de materiales de referencia – Fortalecimiento de la Capacidad Analítica en Metrología Química y Biomedicina a Nivel Nacional*, por el Grupo de Gestión Financiera. Para definir el monto a contratar se tomó como referencia las cotizaciones remitidas por Anton Paar.

4. LUGAR DE CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS:

Los estudios y documentos previos del presente contrato podrán ser consultados través de la plataforma SECOP II.

Dado en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) del mes de agosto de 2023.



Firmado digitalmente por Jose Álvaro Bermúdez Aguilar
Fecha: 2023.08.18 10:30:12 -05'00'

JOSE ALVARO BERMUDEZ AGUILAR.
Director General (E)
Ordenador del gasto (E)
Resolución 416/23

Elaboró: Ángela Torres-Contratista-SMQB
Revisó: Natalia del Pilar Ortiz-Asesora Jurídica Dirección